

IRAGARPENA.- 32 Lur-eremuko Alor baten (Duque de Mandas) Barne-Berrikuntzarako Egitamua Berezia jendaurrean jartzen denaren berri emanet. 6234

ANUNCIO referente a la exposición pública del Plan Especial de Reforma Interior de un sector del Polígono 32 (Duque de Mandas). 6234

IRAGARPENA.- «Hernani eta Donostiaren arteko Oialume erreka-gaineko Zubia» Egitasmoari buruzkoa. 6235

ANUNCIO correspondiente al Proyecto «Puente sobre la regata Oyalume entre Hernani y Donostia-San Sebastián». 6235

IRAGARPENA.- Uliako 1/5 Lur-eremuko Manteo Alo-rraren Aa eta Ac Iharduketa-Batasunari dagokionetan Egitamua Orokorra Aldatzeko Egitasmoa jendaurrean jartzen denaren berri emanet. 6235

ANUNCIO referente a la exposición pública del Proyecto de Modificación de Plan General referido a la Unidad de Actuación Urbanística Aa y Ac del Polígono 1/5 Ulia Sector Manteo. 6235

IRAGARPENA.- Igarako 23, 5/4 eta 50 Lur-eremuei dagokien Egitamua Orokorraren eta 23 alorraren (Illa-berri) Aldaketarako Egitamua Bereziaren Osagai batzuren Aldaketa-Egitasmoa jendaurrean jartzen denaren berri emanet. 6235

ANUNCIO referente a la exposición pública del Proyecto de Modificación de Elementos de Plan General referido a los Polígonos 23, 5/4 y 50 de Igara y Plan Especial de Reforma Interior del sector 23' (Illa-berri). 6235

IRAGARPENA.- Altza Auzoko Larratxoko 13/2 Lur-eremuko tresnerien Sistema Orokorrerako Egitamua Orokorraren Aldatze-Egitasmoa jendaurrean jartzen denaren berri emanet. 6236

ANUNCIO referente a la exposición pública del Proyecto de Modificación Plan General Sistema General de equipamientos «Barrio de Altza- Larratxo + Polígono 13/2». 6236

Euskadi Osorako Erabakiak Disposiciones Generales del País Vasco

KULTURA ETA TURISMO SAILA HABE

2788

1986.eko azaroaren 15eko Kultura eta Turismo Sailaren AGINDUA, Zuzendaritza Batzordeak hartutako erabakiaren arabera, HABERen Errejistroan inskrabaturik dauden Euskaltegietako barne errejimenaren Araudiak erregulatutuko dituzten oinarrizko arauak ezartzen dituena. (Hutsen zuzenketa).

Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkariaren 227. alean argitaratutako Agindu horren idazkeran zenbait huts egin denez ohartuta, bidezko diren zuzenketak egiten dira ondoren:

5874. orrialdean, gazteleraako 10. atalean, zera dioean: «En la Junta de Gobierno de todo euskaltegi existirá la figura del representante del alumnado, a efectos de que las decisiones que afectan a estos sean previamente consultadas o, al menos, oídas por los restantes órganos directivos.

Son derechos básicos del alumno los siguientes:

A preservar su propia dignidad personal.

A ser oido en asuntos referentes a recibir clase diaria, al estado de las instalaciones docentes y servicios, al funcionamiento correcto del centro, y a no ser discriminado por razón de sexo, color, religión, opinión

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO HABE

2788

ORDEN de 15 de noviembre de 1986, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se establecen las normas básicas reguladoras de los Reglamentos de régimen interno en los Euskaltegis inscritos en el Registro de HABE, conforme al acuerdo adoptado por el Patronato Rector. (Corrección de Errores).

Advertidos errores en la inserción de la Orden de referencia, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 227, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 5874, en el artículo 10, donde dice: «En la Junta de Gobierno de todo euskaltegi existirá la figura del representante del alumnado, a efectos de que las decisiones que afectan a estos sean previamente consultadas o, al menos, oídas por los restantes órganos directivos.

Son derechos básicos del alumno los siguientes:

A preservar su propia dignidad personal.

A ser oido en asuntos referentes a recibir clase diaria, al estado de las instalaciones docentes y servicios, al funcionamiento correcto del centro, y a no ser discriminado por razón de sexo, color, religión, opinión

y demás derechos fundamentales legalmente reconocidos por las leyes.», zera jarri behar du: «En la Junta de Gobierno de todo euskaltegi existirá la figura del representante del alumnado, a efectos de que las decisiones que afectan a estos sean previamente consultadas o, al menos, oídas por los restantes órganos directivos.»

Son derechos básicos del alumno los siguientes:

A preservar su propia dignidad personal.

A ser oido en asuntos referentes a recibir clase diaria, al estado de las instalaciones docentes y servicios, al funcionamiento correcto del centro, y a no ser discriminado por razón de sexo, color, religión, opinión y demás derechos fundamentales legalmente reconocidos por las leyes.

Los alumnos elegirán de entre ellos, un delegado que los represente en la Junta de Gobierno y con derecho a voz y voto.

5875. orrialdean, zera dioenean: «trámites de aprobación de Reglamentos de régimen interior regulados en el contenido de este Orden. Esta atribución de competencia expresa y temporal se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 39-4 de la Ley 7/1981, de 20 de Junio.», debe decir «trámites de aprobación de Reglamentos de régimen interior regulados en el contenido de esta Orden. Esta atribución de competencias expresa y temporal se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 39-4 de la Ley 7/1981, de 30 de Junio.»

y demás derechos fundamentales legalmente reconocidos por las leyes.», debe decir: «En la Junta de Gobierno de todo euskaltegi existirá la figura del representante del alumnado, a efectos de que las decisiones que afectan a estos sean previamente consultadas o, al menos, oídas por los restantes órganos directivos.», debe decir: «En la Junta de Gobierno de todo euskaltegi existirá la figura del representante del alumnado, a efectos de que las decisiones que afectan a estos sean previamente consultadas o, al menos, oídas por los restantes órganos directivos.

Son derechos básicos del alumno los siguientes:

A preservar su propia dignidad personal.

A ser oido en asuntos referentes a recibir clase diaria, al estado de las instalaciones docentes y servicios, al funcionamiento correcto del centro, y a no ser discriminado por razón de sexo, color, religión, opinión y demás derechos fundamentales legalmente reconocidos por las leyes.», debe decir: «En la Junta de Gobierno de todo euskaltegi existirá la figura del representante del alumnado, a efectos de que las decisiones que afectan a estos sean previamente consultadas o, al menos, oídas por los restantes órganos directivos.»

Los alumnos elegirán de entre ellos, un delegado que los represente en la Junta de Gobierno y con derecho a voz y voto.

En la pagina 5875, donde dice: «trámites de aprobación de Reglamentos de régimen interior regulados en el contenido de este Orden. Esta atribución de competencia expresa y temporal se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 39-4 de la Ley 7/1981, de 20 de Junio.», debe decir «trámites de aprobación de Reglamentos de régimen interior regulados en el contenido de esta Orden. Esta atribución de competencias expresa y temporal se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 39-4 de la Ley 7/1981, de 30 de Junio.»

Bestelako Agintza eta Erabakiak Otras Disposiciones y Acuerdos

LEHENDAKARITZA ETA ZUZENTZA SAILA

2784

Jaurlaritzako Idazkaritza Orokor Teknikoaren eta Legebiltzarrarekiko Harremanen Zuzendariaaren ERABA-KIA, Donostiako (Gipuzkoa) delako «Asociación de Antiguas Alumnas del Colegio Mary Ward» elkartea, Elkarteen Errolde Nagusian inskribatzen duena.

Ana Moraza Miranda Andreak, Donostiako (Gipuzkoa) delako «Asociación de Antiguas Alumnas del Colegio Mary Ward» elkartea, Lehendakaritza eta Zuzentza Saileko Jaurlaritzako Idazkaritza Orokor Teknikoaren eta Legebiltzarrarekiko Harremanen Zuzendaritza adskributurik dagoen Elkarteen Errolde Nagusian inskribatzea eskatuz egindako eskaera ikusi ondoren.

Hori horrela: Estatutoetako 2. artikuluaren arabera, bere helburuak hauek direla:

— Lehengo ikasleei, gizartearen giro ezberdinetan beren sinismenarekiko adostasunean bizitzeko laguntza ematea.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2784

RESOLUCIÓN del Director de la Secretaría General Técnica del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento por la que se inscribe en el Registro General de Asociaciones/Elkarteen Errolde Nagusia la «Asociación de Antiguas alumnas del Colegio Mary Ward» de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

Vista la petición formulada por Dña. Ana Moraza Miranda solicitando la inscripción en el Registro General de Asociaciones adscrito a la Secretaría General Técnica del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, del Departamento de Presidencia y Justicia, de la «Asociación Antiguas Alumnas del Colegio Mary Ward» de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

Resultando: Que según el artículo 2 de los Estatutos sus fines son:

— Ayudar a que las antiguas alumnas vivan en coherencia con su fe en los diversos ámbitos de la sociedad.